



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA Nit.8001932489 contra LAYNEKER ROJAS TAFUR c. c. No.1075216197 y ALBA LUZ TAFUR MOTTA c. c. No.36176674 Rad. 41001-40-03-007-2018-00258-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA contra LAYNEKER ROJAS TAFUR y ALBA LUZ TAFUR MOTTA, por pago total de la obligación.

2°.- CANCELAR a la parte actora a través de su representante legal los depósitos judiciales números 439050000996654 por \$145.035,00, 439050000999795 por \$145.035,00, 439050001002363 por \$145.035,00, 439050001005002 por \$145.035,00, 439050001008091 por \$330.407,00, 439050001013517 por \$145.035,00, 439050001016541 por \$145.035,00 y 439050001019161 por \$165.889,00.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf